

**Perspectiva de género y paridad en la función electoral:  
análisis de las recomendaciones 39 y 40 de la CEDAW**

**Teresa de Jesús Alfonso Medina**

La ponencia analiza la importancia de incorporar la perspectiva de género y el principio de paridad sustantiva en la función electoral, conforme los estándares desarrollados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus Recomendaciones Generales 39 y 40 de la CEDAW. Los organismos electorales no solo tienen la responsabilidad de organizar elecciones, sino también la obligación de generar condiciones reales de igualdad para garantizar la participación política efectiva de las mujeres.

Desde la Recomendación General 39, se examinan las condiciones específicas que enfrentan las mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos político-electorales, particularmente en contextos comunitarios y sistemas normativos internos. La Recomendación General 40 permite reflexionar sobre la paridad como un estándar orientado a asegurar la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los espacios de decisión.

La ponencia propone que la función electoral debe evolucionar y actualizarse frente a las nuevas realidades democráticas, superando una visión limitada al cumplimiento formal de cuotas o reglas paritarias. Para ello, resulta necesario que las autoridades electorales y las instituciones del Estado no solo verifiquen la presencia numérica de mujeres en candidaturas, órganos de representación o espacios de toma de decisiones, sino que también analicen las condiciones reales en las que participan, identifiquen barreras estructurales y adopten medidas que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales.

En ese sentido, se sostiene que la sola existencia de normas de paridad no es suficiente para asegurar la participación política sustantiva de las mujeres. Por ello, la adopción de una perspectiva de género, en concordancia con las recomendaciones de la CEDAW, constituye un elemento indispensable para transformar las condiciones institucionales que perpetúan la desigualdad y la violencia política de género, cuya atención no corresponde únicamente a las autoridades electorales, sino al conjunto de las instituciones del Estado.